

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el cinco de octubre de 2021. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha catorce de septiembre de 2021 se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-10-2021** en la que se requiere la siguiente información:

- *Expediente de compras realizadas por el Fovial del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020.*

- *Versión pública de contratos que se realizaron a empresas constructoras del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020.*

- *Versión pública de órdenes de compra que se realizaron a empresas constructoras del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020.*

Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente trámite, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y con el propósito de preparar y brindar la información precisa se requirió al solicitante otros elementos para la entrega de la misma, en relación a los expedientes de compras realizadas por el FOVIAL del 1 de abril del 2020 al 31 de diciembre de 2020, respondiendo el peticionario que requiere el expediente de las compras mayores a 100,000 dólares de bienes y servicios como la ejecución de contratos de mantenimiento de obra. Una vez indicado los elementos se dio el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma, teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días Hábiles)

- III) El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

- IV) Con fecha 28 de septiembre se amplió el plazo ordinario para la entrega de información de conformidad a lo dispuesto en el Art 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, siendo notificado al peticionario.

V) Motivación

En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió a esta Unidad xguardado@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información relativa a los *Expediente de compras realizadas por el Fovial del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020, con montos mayores a \$100.000 dólares en versión publica digital, de conformidad al art 30 Y 24 LAIP, y artículo 6 del Lineamiento para la información Oficiosa, ya que los mismos contienen datos personales y confidenciales. Según detalle:*

-Expedientes;

CP- 024/2020 DEL FOLIO 01 al 465 (4 FOLDERS)

CP-025/2020 DEL FOLIO 01 AL 352(3 FOLDERS)

CP- 026/2020 DEL FOLIO 01 AL 394, (3 FOLDERS)

CP- 027/2020 DEL FOLIO 01 AL 626 (3 FOLDERS)

CP- 028/2020 DEL FOLIO 01 AL 510(3 FOLDERS)

CP- 029/2020 DEL FOLIO 01 AL 544 (3 FOLDERS)

LP-056/2020 DEL FOLIO 01 AL 698 (4 FOLDERS)

LP-057/2020 DEL FOLIO 01 AL 289 (3 FOLDERS)

LP-058/2020 DEL FOLIO 01 AL 291 (2 FOLDERS)

LP-059/2020 DEL FOLIO 01 AL 301 (FOLDERS)

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (carpetas de expedientes) *Expediente de compras realizadas por el Fovial del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020 con montos mayores a \$100.000 dólares, en versión publica digital, de conformidad al art 30 Y 24 LAIP, y artículo 6 del Lineamiento para la información Oficiosa, ya que los mismos contienen datos personales y confidenciales.*

En relación a **Versión pública de contratos que se realizaron a empresas constructoras del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020. y Versión pública de órdenes de compra que se realizaron a empresas constructoras del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del 2020**, como una excepción a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, tal como lo dispone el art. **74 letra b, de la Ley de Acceso a la Información pública, al señalar** "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: (...) b. cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información", por lo tanto, de acuerdo a lo normado en este artículo Los contratos y las ordenes de compras correspondientes al año

2020 ya están disponibles públicamente y pueden ser consultadas en el portal de transparencia de FOVIAL en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fovial/contracts>.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la unidad competente de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Xiomara Guardado
Oficial de Información –FOVIAL

